

Acuerdo urgente. número 14

EJECUCIÓN DEL ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“URG. 14- PROGRAMA ALMERIA JUEGA LIMPIO INNOVA 2022.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes y Juventud, de fecha 7 de marzo de 2022.

En el Plan Provincial de Deporte 2022 (PPD) aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 28 de enero de 2022, acuerdo número 6, verificable en: - https://ov.dipalme.org/csv?id=sgeVKBX60pdWuysvKVv2BU_CQeHI3i9K -, se encuentra incluido el Programa Almería Juega Limpio Innova; se enmarcan en el mismo los dos proyectos siguientes: el Proyecto Plataforma de Innovación para el Deporte Almeriense” (PIDAL) y el Proyecto Formación 2022. En dicho acuerdo se justifica la competencia provincial para la aprobación de los programas que conforman el Plan Provincial.

El PIDAL es el instrumento para el análisis, mantenimiento y divulgación de los principales datos y temas de interés propios al sistema deportivo de la provincia de Almería; para la detección de necesidades de formación de los agentes vinculados al mismo y el desarrollo de las acciones especializadas que las satisfagan; así como la identificación de buenas prácticas de gestión y práctica deportiva relacionadas con las diferentes líneas de intervención de los ejes de actuación Almería Activa y Almería Juega Limpio.

El Proyecto Formación Deportiva trata de atender las propuestas de intervención realizadas por los distintos sectores que configuran el ecosistema deportivo provincial orientadas a la capacitación y formación de los distintos agentes que los componen: ayuntamientos, entidades deportivas, empresas del sector deportivo, comunidad escolar, etc.

Además, se ocupa de forma específica de la formación interna de los técnicos en actividades deportivas del servicio de deporte de la Diputación de Almería, así como de los técnicos y

Código Seguro De Verificación	ygd73CGFJ2n5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	22/03/2022 13:45:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygd73CGFJ2n5GJJLSL1jvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



promotores municipales, con acciones propias del proyecto o vinculadas a su Plan Agrupado de Formación.

Este programa será ejecutado como se indica en el informe del técnico superior de deportes 4 de marzo de 2022, verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=_ggpNNr39JbyAY4Gm13mQkLYaprIDINS.

Las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la Resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueban los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería; debiendo ser objeto de licitación las restantes. Igualmente, deberá procederse al inicio de los expedientes de contratación que precise la ejecución de este acuerdo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa Almería Juega Limpio Innova 2022: Proyecto Pidal 2022 y Proyecto Formación 2022 en los términos contenidos en el informe del técnico de deportes citado en la parte expositiva y cuyas contrataciones irán siendo realizadas en función de los calendarios de las actuaciones.

2º) Aprobar un gasto de cincuenta mil euros (50.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22615 denominada Proyecto Plataforma de Innovación para el Deporte Almeriense. Con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
PROYECTO PIDAL	36.500,00 €
PROYECTO FORMACIÓN DEPORTIVA	13.500,00 €
Total	50.000,00 €

3º) Publicar el Programa en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.”

Código Seguro De Verificación	ygd73CGFJ2n5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	22/03/2022 13:45:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygd73CGFJ2n5GJJLSL1jvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*(Firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia
nº 2.206/2015, de 25 de noviembre)*

Traslados internos:

- Intervención Provincial.
- Tesorería Provincial.
- Navarro Tortosa, Moisés (Técnico Superior de Deportes).
- Morente Montenegro, José Luis (Jefe Dpto. Instalaciones Deportivas y Zonas).
- Navarro Imberlón, Juan Luis (Jefe Ngdo. Desarrollo Deportivo y Cohesión Social).
- Mendiguchia Olalla, Fernando (Jefe Ngdo. Planificación, Comunicación/Divulgación)

Código Seguro De Verificación	ygd73CGFJ2n5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	22/03/2022 13:45:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygd73CGFJ2n5GJJLSL1jvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

